

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI - No. 7717

Guayaquil - Ecuador / Jueves 23 de Diciembre del 2004

Circula 12h00

JUDICIAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ELABIOS S.A., POR LA DE CORPORACIÓN TERAN S.A. CORPOTERAN, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ELABIOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 25 de septiembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0009609 el 16 de octubre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de octubre de 2001.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **CORPORACIÓN TERAN S.A. CORPOTERAN**, otorgada el 14 de octubre de 2003, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0007113 de 14 DIC. 2004
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Raúl Terán Carrión, en su calidad de *Presidente Ejecutivo*, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-IJ-0007113 de 14 DIC. 2004 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **ELABIOS S.A.**, por la de **CORPORACIÓN TERAN S.A. CORPOTERAN**, y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **ELABIOS S.A.**, por la de **CORPORACIÓN TERAN S.A. CORPOTERAN** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
«**ARTÍCULO PRIMERO:** El nombre de la Compañía es **CORPORACION TERAN S.A. CORPOTERAN....**»

Guayaquil, 14 DIC. 2004

AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Dic. 21-22-23/2004